



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS
- Referencia:** Supervisión al «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 -2025 DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO (ASUSS)*».
- Informe N°:** S6/GP626/O24 G1
- Objetivo:** Verificar que el «PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 -2025 DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO (ASUSS)» se encuentre técnicamente formulado y articulado con el «Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Salud 2021-2025 del Ministerio de Salud y Deportes»; asimismo, la verificación del responsable en el proceso de formulación y aprobación del referido PEI, la existencia de instancias de planificación en el marco del SPIE y el reclutamiento del personal de planificación.
- Objeto:** Lo constituyó el «PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 -2025 DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO (ASUSS)», mediante Resolución Ministerial N°0071 del 17 de febrero de 2023.
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación y aprobación del PEI, los sistemas de información y las instancias de planificación de la ASUSS, en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió el período de formulación y aprobación del «PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 -2025 DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO (ASUSS)», el cual se inicia con la publicación de la Ley 1407 de 9 de noviembre de 2021 y concluye con la emisión de la Resolución Ministerial N°0071 del 17 de febrero de 2023 por el Ministerio de Salud y Deportes.

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada en la **Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS**, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de quince (15) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

3.1 FORMULACIÓN TÉCNICA

3.1.1 Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI

- a) El PEI establece OEI's parcialmente formulados a nivel de impacto sustantivo .
- b) Existencia de un OEI administrativo indeterminado en el PEI.
- c) La existencia parcial de los responsables específicos en el OEI administrativo en el PEI.



- d) Parcial existencia de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI's) sustantivas a nivel de producto en el PEI.
- e) Parcial existencia de AEI's administrativas que se encuentran a nivel de producto en el PEI.
- f) Debilidades técnicas identificadas en la formulación de OEI's y AEI's en el PEI.

Recomendaciones Nrs. R.1. y R.4.

3.1.2 Curso de acción del PEI

Existencia técnica parcial de cursos de acción en el PEI para los OEI's a nivel de impacto.

Recomendación N°. R.5.

3.1.3 Diagnóstico del PEI

- a) El diagnóstico del PEI no incluye el análisis específico del marco jurídico vinculado a los productos de la ASUSS.
- b) En el diagnóstico del PEI, la ASUSS, incorporó información parcial sobre el cumplimiento de las atribuciones en el último quinquenio 2016-2020 de los productos institucionales administrativos.
- c) Inexistencia de líneas base para los OEI's en el PEI.
- d) Existencia parcial de líneas base para las AEI's en el PEI.

Recomendaciones Nrs. R.6. y R.7.

3.1.4 Presupuesto total quinquenal del PEI

- a) Existencia de un presupuesto quinquenal 2021-2025 sin vinculación a los OEI's en el PEI.
- b) Presupuesto total quinquenal diferenciando gasto corriente y de inversión, con una parcial vinculación con las acciones estratégicas institucionales a través de categorías programáticas.
- c) Existencia parcial de bases técnicas para la proyección financiera presupuestaria del PEI.

Recomendación Nrs. R.8. y R.9.

3.1.5 Temporalidad del PEI

Aspecto cumplido.

Sin Recomendación.

3.1.6 Objeto del PEI

El PEI de la ASUSS considera parcialmente como objeto de planificación a la entidad.

Recomendación N° R.10.



3.1.7 Indicadores y ponderaciones para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores técnicamente formulados a nivel de OEI's en el PEI.
- b) Existencia de ponderaciones sin vinculación a los OEI's en el PEI.
- c) Debilidades técnicas identificadas en la formulación de indicadores vinculados a las AEI's del PEI.

Recomendaciones Nrs. R.11 y R.12.

3.2 ARTICULACIÓN TÉCNICA

3.2.1 Articulación del PEI con el PSDI

- a) Inexistencia de articulación del PEI con el PSDI a nivel de impacto.
- b) Inexistencia de articulación del PEI con el PSDI a nivel de producto.
- c) Imposibilidad técnica para determinar la articulación del PEI con el PSDI a nivel de presupuesto de la ASUSS.

Recomendación N° R.13.

3.3 RESPONSABLE EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

3.3.1 Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

Aspecto cumplido.

Sin Recomendación.

3.4 INSTANCIA DE PLANIFICACIÓN Y SU RECLUTAMIENTO

3.4.1 Instancia de planificación en la estructura organizacional de la ASUSS

Existencia parcial de las funciones explícitas de planificación de mediano y corto plazo en el Manual de Organización y Funciones de la ASUSS.

Recomendación N°. R.14.

3.4.2 Reclutamiento de personal de la instancia de planificación

Personal de cuarto nivel de la instancia de planificación de la ASUSS no se encuentra dentro de la carrera administrativa.

Recomendación N° R.15.

----- 0 -----